

## Previsiones empresariales febrero

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante febrero de 2022:

- 1. Declaración anual del impuesto a la renta (IR):** A partir de febrero 1, las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades deben presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- 2. Declaración informativa de transferencias, envíos o traslados de divisas sujetos a la tarifa 0% de ISD:** A partir de febrero 1 de 2022, los sujetos que realicen importaciones de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles y gas natural, autorizados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, deberán declarar informativamente las transferencias, envíos o traslados de divisas sujetos a la tarifa de 0% del ISD, a través del formulario de declaración informativa de transacciones exentas no sujetas del ISD.
- 3. Presentación de comprobantes de retención de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):** Hasta febrero 6 de 2022, Los sujetos pasivos que, entre enero 1 y enero 31 del 2022, hubieran emitido comprobantes de retención electrónicos aplicando la tarifa reducida del ISD (4.75%) podrán transmitirlos electrónicamente a la Administración Tributaria.
- 4. Presentación del anexo de gastos personales (AGP):** Entre febrero 10 y 28, según el noveno dígito de RUC, las personas naturales cuyos gastos personales deducibles superen el 50% de la fracción básica desgravada de impuesto a la renta vigente para el periodo 2021, deberán presentar ante el SRI el AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2021
- 5. Presentación del Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS):** Entre febrero 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, deberán presentar ante el SRI el Anexo de accionistas, partícipes, socios,

miembros de Directorio y administradores (APS) a diciembre 31 de 2021, a través de la página web institucional y de conformidad con el formato y especificaciones contenidas en la respectiva ficha técnica. En caso de no presentar el APS antes de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2021, o previo a la fecha máxima de presentación (abril 2022, de acuerdo con el noveno dígito de RUC), se deberá aplicar la tarifa del 25% a la totalidad de la base imponible del impuesto a la renta de 2021 de la sociedad que incumple.

La presentación incompleta del APS origina que se apliquen los mismos efectos en cuanto al incremento de la tarifa, como si se tratase de accionistas domiciliados en paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o de régimen fiscal preferente siempre que el beneficiario efectivo sea un residente fiscal en el Ecuador.

**6. Información sobre ventas a crédito:** Hasta febrero 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que dentro de sus actividades realicen este tipo de operaciones, con o sin intereses, deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forman parte del Sistema Nacional de Registros de Datos.

**7. Pago del impuesto predial rural:** Hasta febrero 15, los propietarios de predios ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas, deben pagar la primera cuota del impuesto predial rural por el año 2022, con descuento del 10%, ante municipalidad donde se encuentre ubicado el bien

**8. Pago del impuesto predial urbano:** En el transcurso del ejercicio fiscal respectivo, los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio. Los contribuyentes que paguen este impuesto hasta febrero 15 tendrán un descuento del 8%. Por otro lado, aquellos que efectúen el pago de febrero 16 a 28 obtendrán un descuento del 7%.

**9. Renovación de la licencia única anual de funcionamiento de establecimientos turísticos:** Hasta febrero 28, las personas naturales y/o personas jurídicas prestadoras de servicios turísticos deberán renovar la licencia única anual de funcionamiento de establecimientos turísticos ante la Municipalidad del Cantón Guayaquil.

**10. Pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):** Durante el mes de febrero, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 1, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.